

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de junio 2021. En la fecha paso a despacho el expediente, indicando que los apoderados de las partes, solicitan de manera escrita y de común acuerdo el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el día 25 de junio de los corrientes. Para proveer.



VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
Secretario

Radicación No. 2020-00201

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Indica el artículo 161 numeral 2 que *“Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa”*.

De acuerdo a lo regulado en el artículo en cita y vista la constancia de secretaría que antecede, se señala como nueva fecha y hora, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, dentro del proceso LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, en donde es demandante la señora **MARTHA GÓMEZ GIRALDO**, en contra del señor **LUIS CARLOS GIRALDO BAHAMÓN**, el día **VIERNES NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (9:00) DE LA MAÑANA**.

Se requiere a las partes para que tengan en cuenta las prevenciones, advertencias, requerimientos y otros, señalados en el proveído con fecha catorce (14) de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

MGS

Firmado Por:

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

08f1a3ad7da47c431fff0524e865f5b484768e7687b34dfa5c86e0a5cf5a4399

Documento generado en 24/06/2021 02:57:55 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>